

Expediente: **ITAIP/UT/SAIP/106/2024**
Folio de la solicitud: **270511600011124**
Villahermosa, Tabasco, a **02 de septiembre de 2024**

ACUERDO DE NOTORIA INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN

Solicitud. En atención a su solicitud de acceso a la información con folio **270511600011124**, realizada el **28 de agosto de 2024**, vía plataforma nacional de transparencia, que dice:

“Solicito el nombre de la institución gubernamental que puede proporcionarme la siguiente información pública:

“Solicito los reportes y conclusiones de los resultados de investigación científica realizados y/o diseñados en el estado de Tabasco con el objetivo de prevenir y/o combatir la delincuencia en el estado de Tabasco, desde el año 2018 hasta el año actual (por año)”.

Solicito los reportes y conclusiones de los resultados de investigación científica realizados y/o diseñados en México con el objetivo de prevenir y/o combatir la delincuencia en México, desde el año 2018 hasta el año actual (por año)” [sic]

Respuesta. Mediante el acta: **ITAIP/CT/E/018/2024** de **30 de agosto de 2024**, el Comité de Transparencia del ITAIP, **confirmó** la **notoria incompetencia** de este sujeto obligado para atender su solicitud, porque en la normatividad aplicable, no existe obligación de este Instituto a generar o poseer, datos o documentación relacionada con lo requerido. Se orienta para que presente la solicitud de manera presencial, verbal, vía telefónica, correo electrónico o Plataforma Nacional de Transparencia, ante los siguientes sujetos obligados:

Sujeto Obligado:	Coordinación General de Asuntos Jurídicos (CGAJ)
Domicilio:	Avenida Prolongación Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Centro, Tabasco. C.P. 86035
Horario:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
Teléfono:	9933100780 ext. 29804
Correo electrónico:	transparencia_cgajtab@hotmail.com
Página:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Sujeto Obligado:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)
Domicilio:	Avenida de las Torres No.855 Piso -2, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 1110.
Horario:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
Teléfono:	5511036000 ext. 71066
Correo electrónico:	enlacesesnsp@sspc.gob.mx
Página:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Expediente: **ITAIP/UT/SAIP/106/2024**
Folio de la solicitud: **270511600011124**
Villahermosa, Tabasco, a **02 de septiembre de 2024**

Medio de notificación. Su medio de notificación es: **“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”**, por lo que el presente documento será notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del correo electrónico proporcionado al momento de realizar la solicitud.

En caso de inconformidad. Dispone de un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para presentar recurso de revisión ante este Instituto, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Atentamente

Lic. Jorge Luis Jesús Ramón
Titular de la Unidad de Transparencia. **Criterio 7-19 INAI¹**

Emito el presente acuerdo sin firma autógrafa con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de solicitudes de acceso a la información, toda vez será proporcionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

¹ http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_007_2019_CriterioInterpretacion_V_R.docx

ACTA CT: ITAIP/CT/E/018/2024.
FECHA: 30 de agosto de 2024.
MODALIDAD: Incompetencia acceso a la información.
SENTIDO: Confirma.
FOLIO SOLICITUD: 270511600011124.
VOTACIÓN: Unanimidad.

DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EJERCICIO 2024.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos horas **del día treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, en la Sala de Juntas de este Instituto con domicilio en la Calle José Martí No. 102, Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad, se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), **Mtro. Benjamín Hernández Pérez**, Director Jurídico Consultivo y Protección de Datos Personales, Presidente; **L.C.P. Mayra Elisa Rodríguez Giorgana**, Directora de Administración y Finanzas, Primer Vocal; **Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar**, Titular del Órgano de Control Interno, Segundo Vocal, y el **Lic. Luis Román López**, Secretario de Estudio y Cuenta de la Ponencia Tercera, Secretario Técnico; para efecto de llevar a cabo sesión extraordinaria de Comité de Transparencia; a desarrollarse en los términos del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- ASUNTO 1.** Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- ASUNTO 2.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- ASUNTO 3.** Lectura y en su caso aprobación, de la resolución de incompetencia contenida en el oficio **ITAIP/UT/126/2024**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por el Licenciado Jorge Luis Jesús Ramón, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, recibido por este Comité de Transparencia, el día de ayer.
- ASUNTO 4.** Asuntos generales

Mismo que en su momento, se procederá a dar lectura, y, en su caso, se aprobará.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

ASUNTO 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

En este acto, el suscrito **Mtro. Benjamín Hernández Pérez**, Director Jurídico Consultivo y Protección de Datos Personales, Presidente, procedo dirigir la presente sesión, haciendo el uso de la voz para realizar el pase de lista de asistencia:

- 1) **Mtro. Benjamín Hernández Pérez**, Director Jurídico Consultivo y Protección de Datos Personales, Presidente, (presente)
- 2) **L.C.P. Mayra Elisa Rodríguez Giorgana**, Primer Vocal (Presente)
- 3) **Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar**, Titular del Órgano de Control Interno, Segundo Vocal, (Presente).
- 4) **Lic. Luis Román López**, Secretario de Estudio y Cuenta de la Ponencia Tercera, Secretario Técnico (Presente).

ACUERDO: Mediante pase de lista de asistencia realizado con anterioridad, se desprende que se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia; se declara por unanimidad la existencia de quórum legal.

ASUNTO 2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El suscrito **Mtro. Benjamín Hernández Pérez**, Director Jurídico Consultivo y Protección de Datos Personales, Presidente, en uso de la voz procedo a dar lectura al orden del día antes transcrito, y por economía solicito se tenga por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.

En este acto concedo el uso de la voz, a los integrantes del Comité de Transparencia, sin que hicieran valer este derecho.

Acto seguido, someto a probación de los integrantes del Comité de Transparencia, el orden del día, para su votación:

- 1) **Mtro. Benjamín Hernández Pérez**, Director Jurídico Consultivo y Protección de Datos Personales, Presidente, (Voto a favor)
- 2) **L.C.P. Mayra Elisa Rodríguez Giorgana**, (Voto a favor).
- 3) **Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar**, Titular del Órgano de Control Interno, Segundo Vocal, (Voto a favor).

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

ACUERDO: De la votación anterior, se advierte que se obtuvieron tres votos a favor; quedando aprobada por unanimidad el orden del día antes mencionado.

ASUNTO 3. Lectura y en su caso, aprobación de la resolución de incompetencia contenida en el oficio ITAIP/UT/126/2024, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por el Licenciado Jorge Luis Jesús Ramón, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, recibido por este Comité de Transparencia, el mismo día.

Oficio número: **ITAIP/UT/126/2024**

Folio de la solicitud: **270511600011124**

Asunto: **solicitud de incompetencia**

Villahermosa, Tabasco, 29 de agosto de 2024

Mtro. Benjamín Hernández Pérez

**Director Jurídico Consultivo y Protección de Datos Personales y
Presidente del Comité de Transparencia del ITAIP**

Solicitud. El 28 de agosto, fue presentada vía correo electrónico institucional, la **solicitud de información pública** que se describe a continuación:

"Solicito el nombre de la institución gubernamental que puede proporcionarme la siguiente información pública:

"Solicito los reportes y conclusiones de los resultados de investigación científica realizados y/o diseñados en el estado de Tabasco con el objetivo de prevenir y/o combatir la delincuencia en el estado de Tabasco, desde el año 2018 hasta el año actual (por año)".

Solicito los reportes y conclusiones de los resultados de investigación científica realizados y/o diseñados en México con el objetivo de prevenir y/o combatir la delincuencia en México, desde el año 2018 hasta el año actual (por año)

" [sic]

De la lectura y análisis a la solicitud y al documento adjunto, se advierte la **notoria incompetencia** de este sujeto obligado para atender la solicitud, porque en el **Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y demás normatividad aplicable, no existe precepto que obligue a este Sujeto Obligado a generar o poseer, datos o documentación relacionada con lo requerido.



Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito al Comité de Transparencia analizar la solicitud de información, para que emita su opinión y en su caso confirmar la **incompetencia** de este Sujeto Obligado. Deberá notificar el Acuerdo a más tardar el próximo **02 de septiembre**, para que esta Unidad realice la notificación de la determinación del Comité al solicitante.

Al respecto, el Comité de Transparencia del ITAIP, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Fundamentado en los artículos 47, 48 fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y tomando en consideración, la resolución de **INCOMPETENCIA** contenida en el oficio **ITAIP/UT/126/2024**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por el Licenciado Jorge Luis Jesús Ramón, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, este Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR**, por las razones siguientes:

En la solicitud de acceso a la información 270511600011124, en esencia, el particular desea información del Gobierno del Estado de Tabasco, referente a los nombres de las instituciones gubernamentales que cuenten con datos de prevención y combate a la delincuencia en Tabasco y en México.

Al respecto, este Comité de Transparencia del análisis realizado a la solicitud de acceso a la información antes citada, advierte la **incompetencia** de este sujeto obligado tal como fue determinada por la Unidad de Transparencia en el oficio **ITAIP/UT/126/2024**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, porque de la lectura realizada al artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y al **Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, no existe precepto que obligue a este Sujeto Obligado a generar o poseer, datos o documentación relacionada con la información requerida en la solicitud.

Este Colegiado considera por la naturaleza y de la literalidad de la solicitud de acceso a la información, que el Sujeto Obligado competente para conocer de la misma, es la Coordinación General de Asuntos Jurídicos perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respectivamente.

En esa línea, se considera que la resolución de incompetencia sometida a consideración de este Comité de Transparencia se encuentra debidamente fundada y motivada, en estricta observancia del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En las narradas consideraciones, este **Comité de Transparencia** resuelve **CONFIRMAR** la resolución de incompetencia contenida en el **oficio ITAIP/UT/126/2024, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por el Licenciado Jorge Luis Jesús Ramón, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto**; instruyendo a la Unidad de Transparencia, a que dicte el acuerdo correspondiente, debiendo orientar al particular a presentar su solicitud de acceso a la información ante el Sujeto Obligado antes mencionado, proporcionando la información correspondiente; adjuntando la presente acta, y lo notifique al solicitante a través del medio que haya elegido. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

En este acto, el suscrito **Mtro. Benjamín Hernández Pérez**, Director Jurídico Consultivo y Protección de Datos Personales, Presidente, concedo el uso de la voz, a los integrantes del Comité de Transparencia, sin que alguno, hiciera valer este derecho.

La resolución antes citada, se somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, resultando lo siguiente:

- 1) **Mtro. Benjamín Hernández Pérez**, Presidente (Voto a favor),
- 2) **L.C.P. Mayra Elisa Rodríguez Giorgana**, Primer Vocal (Voto a favor),
- 3) **Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar**, Titular del Órgano de Control Interno, Segundo Vocal, (Voto a favor).

ACUERDO: De la votación anterior, se advierte que se obtuvieron tres votos a favor; quedando a probada por unanimidad **la resolución de incompetencia contenida en el oficio ITAIP/UT/126/2024, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por el Licenciado Jorge Luis Jesús Ramón, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto**, y se instruye a la Unidad Transparencia para que proceda conforme lo señalado en esta acta.

ASUNTO 4. Asuntos generales.

En este acto, el Presidente cede el uso de la voz a los integrantes del Comité de Transparencia para que manifiesten lo que se considere pertinente, sin que hicieran valer este derecho.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Habiéndose agotado el orden del día, y no habiendo otros asuntos por tratar, se da por terminada la presente reunión siendo las trece horas del día treinta de agosto de dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce para mayor constancia los participantes.

Mtro. Benjamín Hernández Pérez.
Presidente del Comité de Transparencia

L.C.P. Mayra Elisa Rodríguez Giorgana
Primer Vocal

Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar
Segundo Vocal

Lic. Luis Román López
Secretario Técnico



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO ITAIP/CT/E/018/2024, CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE-----